



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO, USO, OCUPACION Y SUBDIVISION DE SUELO

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 28 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

La necesidad de modificar, reajustar y actualizar el Código de Planeamiento Urbano, Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo, Ordenanza N° 65/20, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza es la que aprueba el Código de Normas Básicas de Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo.

Que el mismo, desde su aprobación en el año 2020, ha generado inconvenientes en diferentes aspectos, tanto para el trabajo diario de las áreas del municipio afectadas a esta Ordenanza, como así también a los diferentes sectores privados que deben regirse por la misma, fundamentalmente de tipo económico y urbanísticos.

Que, por las razones expuestas, la Comisión de Planeamiento consideró necesario modificar la ordenanza vigente, la Ordenanza N°65/20. Se modificaron las regulaciones de presentación de documentación, Tabla de Uso de Actividades en Permitidos, No Permitidos y Condicionados, Tabla de Indicadores en sus referencias, errores de tipeo y en las extensiones de los distintos Distritos, impacto ambiental, y la redacción en general además de factores técnicos que hacen a la proyección más eficiente de la ciudad.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el nuevo Código de Planeamiento Urbano, Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo que regirá en la ciudad de Crespo y que, como Anexos A, B, 1, 2, 3, 4 y Planillas adjuntas, forman parte de la presente.

ARTICULO 2º: Créase la Comisión de Planeamiento, la cual actuará como órgano asesor del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante, con las funciones que le confiere esta ordenanza.

ARTICULO 3º: La Comisión de Planeamiento:

- Estará compuesta por un Concejal de cada Bloque, y miembros del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Será presidida por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Deberá participar de la formulación del plan estratégico de la ciudad y de las actualizaciones permanentes del mismo.
- Podrá incluir en las convocatorias a representantes de otros organismos relacionados con las temáticas a tratar.
- Los integrantes de la misma, se reunirán periódicamente, quienes serán citados fehacientemente con una antelación no menor a las 24 hs. por parte de la Secretaría del Concejo Deliberante.
- Se reunirá para tratar las diferentes problemáticas que no estén contempladas dentro de la ordenanza vigente.
- Las decisiones que se tomen por parte de esta Comisión quedarán registradas por Acta.

ARTÍCULO 4º: Se establece por esta Ordenanza el límite de la Planta Urbana consolidada. Se podrá expandir la ciudad sobre la Zona Urbana y hacia la Zona Urbanizable, únicamente cuando los proyectos de loteo se ubiquen contiguos a uno existente con obras de infraestructura finalizadas.

Norte: Calle Alemanes del Volga desde Calle Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas hasta Acceso Pte. Raúl Alfonsín, luego subiendo en sentido Sur-Norte hasta Ruta Nacional N° 12 (Calle De Las Achiras), luego siguiendo por dicha Calle en sentido Oeste-Este hasta Calle Libertad.

Este: Partiendo desde el Norte y hacia el Sur, por el límite Este del lote Partida N° 30.388 (Pl. N° 92.861, hoy Manzana 437) hasta Calle Intendente Hamad Hamdan, luego por esta hasta el límite Este de Manzana 662, bajando en el sentido Norte-Sur por dicha línea hasta Calle Enrique Santos Discépolo, luego en el sentido Oeste-Este por dicha calle hasta el límite Este del inmueble Partida N° 33.897, (Manzana 757) luego en sentido Norte-Sur siguiendo tal límite y calle Florencio Molina Campos hasta zona de Vías del FFCC. Luego en el sentido Oeste-Este por la vía, hasta Ruta Nacional N° 131 (Calle Los Olivos).

Sur: Ruta Nacional N° 131 (Calle Los Olivos), desde Vías del FFCC hasta Calle Intendente Jorge Heinze.

Oeste: Calle Intendente Jorge Heinze desde Calle Los Olivos hasta límite Sur de Partida N° 199.430 (Pl. 2.188), luego en sentido Este-Oeste hasta Calle Los Araucanos, luego en sentido Sur-Norte hasta Vías del FFCC transitando en sentido Este-Oeste hasta límite Oeste de la Partida N° 197.244 (Pl. N° 174.578), luego subiendo por esta línea

hasta Calle Florentina Gómez Miranda, luego por Calle Rosario Vera Peñaloza, luego continúa por Calle 1º de Mayo, siguiendo por Calle Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas hasta límite con Calle Alemanes del Volga.

ARTICULO 5º: Deróguense Ordenanza N° 65/20 y todas sus modificatorias.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.